Malambo, 10 de octubre de 2025.

Oficio No. **SG – AC –249–2025**

Señores:
EDIM INGENIERIA S.A.S.
NIT No. 901.069.303 – 2
DAVID ANDRES SEGRERA URIBE
CC No. 1.140.852.437
Representante Legal
CLL 24b No. 41 – 16
Barrio las Margaritas
Sincelejo – Sucre

Ref.: Aceptación de Oferta presentada por EDIM INGENIERIA S.A.S., identificada con el NIT No. 901.069.303-2, en el Proceso de Mínima Cuantía MM-MC-2025-015.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el cronograma del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía No. **MM-MC-2025-015,** cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO MEDIANTE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ELECTORAL DE CONSEJEROS DE JUVENTUD 2025-2028",** sobre el particular me permito informarle que el Municipio de Malambo ha decidido aceptar la oferta presentada por usted el día treinta (30) de septiembre de 2025, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública.

Por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada, por, **EDIM INGENIERIA S.A.S. NIT No.** 901.069.303 – 2, por valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($51.804. 870.oo),** monto que incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que ocasionen la prestación del servicio y teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable, el presente documento de aceptación y la oferta presentada por usted constituyen el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. **OBJETO:** "FORTALECIMIENTO MEDIANTE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ELECTORAL DE CONSEJEROS DE JUVENTUD 2025-2028".

2. **ALCANCE:** El alcance de la presente contratación se circunscribe al suministro, entrega oportuna y en las cantidades requeridas de los bienes, insumos y servicios logísticos solicitados formalmente por la Registraduría Municipal de Malambo, con el objetivo de facilitar el normal desarrollo de las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud. Este apoyo se enmarca en el cumplimiento del artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, que impone a los municipios la obligación de proveer los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de los comicios, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ITEMS	DESCIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS
1	PAPEL DE ESCRITURA, $8^{1/2}$" X 11", TAMAÑO CARTA (216 MM X 279MM). CAJA X 10 UNIDADES.	CAJA	5
2	PAPEL DE ESCRITURA, $8^{1/2}$" X 13", TAMAÑO OFICIO O FOLIO (216 MM X 330 MM). CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	5
3	CARPETAS CUATRO ALETAS, PROPALCOTE BLANCA OFICIO 320 GR PAQUETE POR 50 UNIDADES.	PAQUETE	4
4	CARTULINA, DE 25 X 35 CM, COLOR BLANCA, PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	3
5	CARTULINA, DE 70 X 100 CM, COLOR BLANCA, PAQIUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	15
6	EXACTO, CON MANGO DE PLÁSTICO DE 18MM GRANDE, COLORES SURTIDOS	UND	30
7	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA 5CM HUELLERO 5000 IMPRESIONES, MARCA RECONOCIDA	UND	50

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

8	CAUTIN TIPO LAPIZ, CON UNA POTENCIA DE 20W – 60W, TEMPERATURA AJUSTABLE, MANGO DE PLASTICO O SILICONA, CABLE 1 -1.5 M	UND	5
9	MARCADORES DE TINTA, MARCA RECONOCIDA, RÁPIDO SECADO, COLOR NEGRO	UND	60
10	RESALTADOR GRUESO, COLOR AMARILLO Y NARANJA, NEON, MARCA RECONOCIDA	UND	60
11	LAPIZ NEGRO DE MINA NEGRA, RESISTENCIA HB NO. 2, CAJA X 12 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA	CAJA	5
12	BORRADOR DE NATA, PZ20, MARCA RECONOCIDA.	UNID	60
13	GRAPAS ESTÁNDAR GALVANIZADAS 26/6, CAJA X 5000 UNIDADES.	CAJA	10
14	GRAPADORA TRABAJO LUJO 339, TRABAJO PESADO HASTA 40 HOJAS, MARCA RECONOCIDA	UND	5
15	TIJERA OFICINA 7, MARCA RECONOCIDA	UND	5
16	CHINCHES METALICOS, TAMAÑO APROX 10 – 12 MM, CAJA X 100 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA	UND	16
17	LÁPIZ CORRECTOR DE ESCRITURA, LIQUIDO, 7 ML. MARCA RECONOCIDA	UND	30
18	CARTUCHO (CE285A) DE TONER NEGRO DE LA IMPRESORA HP LASERJET (P 1102W), ORIGINAL	UND	2
19	CARTUCHO (MS720/MS820, MX720/MX820 SERIES).DE TÓNER NEGRO PARA IMPRESORA LEXMARK MS 823, ORIGINAL	UND	2
20	CARTUCHO (LASERJET TONER CARTRIDGE 151A - W1510A). DE TÓNER NEGRO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP 4103FDW, ORIGINAL	UND	2
21	CARTUCHO (CF281A) DE TÓNER NEGRO PARA LA IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M605,	UND	2
22	CARTUCHO LASERJET PRINTCARTRIDGE (17A-CF217A) DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORA LASERJET PRO MFP M 130FW, ORIGINAL	UND	2
23	CINTA PARA IMPRESORA, MATERIAL NYLON CON REFERENCIA FX2190	UND	2
24	PERFORADORA 1050 HASTA 40 HOJAS, ESTRUCTURA METÁLICA, MARCA RECONOCIDA.	UND	2
25	MADEJAS DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE 100 M, GROSOR DE 3 – 5 MM	UND	16
26	BANDAS CAUCHO SILICONADA, GP 13 1000 G	UND	1
27	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANCHA 48 MM X100 MTS.	UND	60
28	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 48 MM X100 MTS.	UND	60
29	CARPETAS PLÁSTICAS DE SEGURIDAD TIPO CONVERTIBLE, MATERIAL PVC O POLIPROPILENO, TAMAÑO OFICIO, SISTEMA DE CIERRE SEGURO, BROCHE METALICO O PLASTICO REFORZADO	UND	20
30	CANDADO MEDIANO, MATERIAL DE ACERO, ARCO CROMADO, MECANISMO DE CIERRE SEGURO, MINIMO DOS LLAVES POR UNIDAD	UND	3
31	PEGANTE LÍQUIDO, DE 225 G, MARCA RECONOCIDA.	UND	17
32	CLIP MARIPOSA ESTANDAR, CAJA POR 50 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA	CAJA	15
33	CLIP MARIPOSA SENCILLO, CAJA POR 100 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA	CAJA	15
34	RÓTULOS ADHESIVOS PARA IMPRESIÓN, TIPO PRESS-APLIQUE, TAMAÑO CARTA PAQUETE X 10 HOJAS	PAQUETE	6
35	SOBRES DE MANILA, DE 75G, COLOR BEIGE, TAMAÑO, PAQUETE OFICIO X 100 UNIDADES.	PAQUETE	2
36	SOBRES DE MANILA, DE 75G, COLOR BEIGE, TAMAÑO, PAQUETE CARTA X 100 UNIDADES.	PAQUETE	2
37	SOBRES DE MANILA, DE 75G, COLOR BEIGE, TAMAÑO RADIOGRAFIA PAQUETE X 100 UNIDADES.	PAQUETE	2
38	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS, ENVASE DE MATERIAL PLASTICO Y CON TAPA DE ROSCA DE SEGURIDAD, CAPACIDAD DE 3.8 L	UND	2
39	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA BAÑOS, ENVASE DE MATERIAL PLASTICO Y CON TAPA DE ROSCA DE SEGURIDAD, CAPACIDAD DE 3.8 L	UND	2
40	BOLSAS PLÁSTICAS FUERTES, TAMAÑO MINIMO 70 X 90 CM, MATERIAL DE POLIETILENO DE CALIBRE GRUESO. 50 UNIDADES X PAQUETE	PAQUETE	3
41	SACOS DE MATERIAL POLIETILENO, CAPACIDAD MINIMA 50 KG, COLOR BLANCO O SEGÚN DISPONIBILIDAD, CON CIERRE MANUAL O MECANICO	UND	60
42	BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA, PUNTA MEDIA 1.0MM, CUERPO DE PLASTICO RESISTENTE CON TAPA O MECANISMO RETRACTIL, ERGONOMICO, CAJA X 10 UNIDADES.	CAJA	21
43	BOTELLA DE ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%, CAPACIDAD DE 1 L, ENVASE DE PLASTICO CON TAPA DE SEGURIDAD O DISPENSADOR	UND	10
44	DISCO DURO EXTERNO PORTATIL, CAPACIDAD DE 1TB, CONEXIÓN CON PUERTO USB 3.0 O SUPERIOR.	UND	1

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

45	LINTERNA RECARGABLE DE MANO, BATERIA INTERNA, SISTEMA DE CARGA MEDIANTE USB O CORRIENTE ALTERNA, MATERIAL PASTICO O METALICO, LUZ LED DE ALTA POTENCIA, ALCANCE MINIMO DE 100M	UND	6
46	ALQUILER CAMIÓN TIPO FURGÓN CERRADO, CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 5 M LARGO X 2 M ANCHO X 2 M ALTO, CON CONDUCTOR Y 3 AYUDANTES, PARA TRANSPORTAR EQUIPOS DE COMPUTO, BOLSAS DE MATERIAL INSERVIBLE ELECTORAL, CUBICULOS, URNAS, AREAS TRICLAVES, MESONES Y SILLAS PARA LOS PUESTOS DE VOTACIÓN, EN LAS FECHAS 1 DE OCTUBRE, 2 DE OCTUBRE, 3 DE OCTUBRE, 14 DE OCTUBRE, 19 DE OCTUBRE HASTA CULMINACIÓN DE ESCUTRINIOS	DIAS	5
47	VEHÍCULO TIPO AUTOMOVIL CON CAPACIDAD PARA 4 PASAJEROS, PARA TRANSPORTAR A LOS FUNCIONARIOS EL DIA 19 DE OCTUBRE	UND	3
48	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA, CAPACIDAD MINIMA DE 5 kVA, AUTONOMIA CONTINUA DE 12 HORAS DE FUNCIONAMIENTO, COMBUSTIBLE INCLUIDO, OPERACIÓN SILENCIOSA, SISTEMA DE ARRANQUE ELECTRICO X 10 DIAS A 200.000 C/U	UND	2
49	ALQUILER MESONES RECTANGULARES, MEDIDAS DE 1.80 M X 0.70 M, 70 UNIDADES X 3 DIAS	UND	210
50	ALQUILER SILLAS PLÁSTICAS, ELABORADAS EN POLIPROPILENO, APILABLES. 280 UNIDADES X 3 DÍAS	UND	840
51	ALQUILER VALLAS PEATONALES METÁLICAS, MEDIDAS 1.10M X 2.40M, SERVICIO 150 UNIDADES X 3 DIAS	UND	450
52	PORCIÓN DE ARROZ DE POLLO 407 GR, PORCIÓN DE PAPAS A LA FRANCESA O AL VAPOR 90GR, JUGO DE CAJA TETRAPACK 200	UND	666
53	DEDO HORNEADO MEDIANO DE QUESO 43GR, JUGO CAJA TRETAPACK 200ML, DULCE O PASABOCA PORCIÓN	UND	666
54	BOTELLA CON AGUA SIN GAS DE ENVASE PLASTICO 600 ML.	UND	1200

El contratista se compromete a asumir las obligaciones generales y especificas señaladas en los estudios previos e Invitación Publica de la Mínima Cuantía MM-MC-2025-015.

3. VALOR DEL CONTRATO

Conforme a la oferta presentada el valor del contrato de Mínima Cuantía MM-MC-2025-015, es por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($51.804. 870.oo),** monto que incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que ocasionen la prestación del servicio y teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La anterior suma se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11070002, de fecha 11 de julio de 2025, expedido por el jefe de presupuesto de la secretaría de Hacienda municipal.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.0009-4502001-1	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES	$ 24.800.000,00
2.3.2.02.02.009-4502001-1	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES	$ 39.200.000,00

5. FORMA DE PAGO.

La Entidad contratante pagará al contratista el 100% del valor del contrato previo a la entrega de los documentos soportes, para realizar el respectivo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes que la Entidad contratante haya recibido a satisfacción los servicios contratados, mediante una certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor para el respectivo contrato y la constancia de pago de la seguridad social y demás documentos soportes.

Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con la certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será de hasta cuarenta y cinco (45) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La vigencia del contrato será por el término del plazo de ejecución, contados a partir de la notificación de la carta de aceptación. Lo anterior de acuerdo al orden y tiempos de ejecución estipulados en el cronograma de actividades.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay.

7. GARANTÍAS

Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo con ocasión del contrato que se suscriba, una vez firmado el contrato el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará en favor del Municipio de Malambo identificada con NIT 890.114.335-1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

 a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 b. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando no prevé entregas parciales; y
 d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

 Por un valor equivalente al 20% del valor contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio restado por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de sus obligaciones contratadas, por un valor equivalente al 20% del monto contratado y con una vigencia igual al termino del contrato y Cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A CONTRATAR.** Este amparo debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bines a suministrar por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de sus obligaciones contratadas, por un valor equivalente al 20% del monto contratado y con vigencia igual al termino del contrato y Cuatro (4) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de contrato, y tres (3) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Esta ampara debe cubrir a la entidad de perjuicios y daños que se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO a causa del cumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93).

9. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a El Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El Contratista se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

10. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL MUNICIPIO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Secretaria de Gobierno o quien sea designado por el ordenador del gasto Municipal.

El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

Los demás requisitos y obligaciones son los contemplados en la invitación pública de Mínima Cuantía MM-MC-2025-015, y la oferta presentada por Usted, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

11. EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Andrés Bolaño R.	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Folios: 5 Folios	
Revisado por: Mery Monterrosa	Firma:
Cargo: Asesora externa	
Aprobó: Juliana Monterroza C.	Firma:
Secretaria General	
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co